



Sección de
BIBLIOHEMEROGRAFÍA

I. Reseñas bibliohemerográficas

**II. Bibliografía temática sobre la
democracia interna de los partidos
políticos**

DAHL, ROBERT

*¿ES DEMOCRÁTICA LA CONSTITUCIÓN DE LOS
ESTADOS UNIDOS?*

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, ARGENTINA,
2003, 185 pp.

Una de las formas fundamentales y determinantes que caracteriza hasta nuestros días a cualquier Estado que manifieste ser democrático es, sin duda, el que se encuentre organizado, en cuanto a sus atribuciones y estructura, en una Constitución.

En esta obra se ha pretendido establecer una dura crítica y múltiples cuestionamientos a la Constitución de los Estados Unidos de América, documento que por cierto tiene más de dos siglos de antigüedad.

La democracia norteamericana, plasmada en su Constitución, no sólo es concebida como una forma de organización de gobierno o de ejercicio del poder público, sino que trata de ser establecida como una cultura política, que pocas veces se ve referida hacia los ciudadanos, y menos aún a los grupos de poder.

El libro se encuentra conformado por seis capítulos establecidos secuencialmente con respecto a los diversos contenidos de la Constitución de los Estados Unidos. El autor comienza su obra con una crítica de carácter histórico sobre los antecedentes que dieron lugar a la elaboración de este documento, resaltando el hecho de que, por un lado, de la supuesta “constitución democrática de los Estados Unidos” y, por otro, plantea una serie de interrogantes que ponen en tela de juicio los objetivos que realmente perseguía dicho instrumento. Establece que a los forjadores de este documento no debe llamárseles “padres de la Constitución”, sino que se les debe denominar autores o *framers*, como los menciona en su obra. Los constituyentes norteamericanos, si bien eran los hombres más sabios y doctos de la época, “se encontraban limitados por su circunstancial ignorancia”. Ellos tenían la buena intención de conformar un Estado perfectamente organizado, pero no poseían una visión cla-

ra de lo que podían establecer, ni cómo llevarlo a cabo. Los creadores de este instrumento jurídico “fueron grandes innovadores, pero evidentemente no podían disponer del saber que se acumularía en los años y siglos posteriores”. Esto es, se tenía una idea de lo que querían, pero no tenían experiencia en cuanto a la forma de gobierno que querían dentro de ese Estado. No había antecedente alguno en ningún otro de la época. Podríamos decir que se dio un paso a lo desconocido, y los *framers* carecían de un vasto y potencial conocimiento derivado de grandes acontecimientos históricos, que de haber contado con él hubiese influido en un diseño constitucional distinto al que finalmente adoptaron, a saber: una pacífica revolución democrática podría alterar el funcionamiento del sistema constitucional; nuevas instituciones políticas democráticas modificarían y reconstruirían radicalmente el proyecto que habían elaborado; cuando la democracia se extendió en Europa y en otros países, surgieron ideas e instituciones que diferían de aquellas que habían diseñado; las ideas de democracia y república fueron evolucionando después de la promulgación de la Constitución.

Al llevar a cabo la elaboración de este documento los *framers* establecieron límites en su actuar: primero, se encontraron constreñidos a establecer una forma de gobierno republicano y, segundo, debían garantizar la existencia y permanencia de los trece estados. Resaltan en ese contexto las incompatibilidades del documento constitucional, con respecto al ideal de la democracia, esto es, se tiene una Constitución democrática que permite la “esclavitud”, tema que se estableció más por intereses políticos entre los diversos grupos, que por convicción en la mayoría de los delegados. Por mencio-

nar sólo algunos ejemplos, la Constitución de los Estados Unidos presenta ciertos y fundamentales defectos, a decir del autor, que duda de una autenticidad democrática en dicho documento, resaltando entre otros, la representación del Senado, el sufragio, la elección del presidente y de los senadores, el poder judicial y el legislativo, etc. En capítulos posteriores establece una crítica minuciosa de los mencionados temas.

Un aspecto importante que vale la pena resaltar, es que la Constitución estadounidense enfrentó las convicciones democráticas emergentes, y no tuvo una visión de futuro en cuanto a los cambios sociales, políticos, económicos y por supuesto, democráticos que vendrían, lo que trajo como consecuencia las posteriores enmiendas que sufrió este documento. Bien podría decirse que la Constitución fue un instrumento de experimentación política en cuanto a su funcionamiento y eficacia. Es importante señalar el aspecto del sufragio, el cual quedó en un principio reducido a ciertos grupos de poder, lo que conllevó a una aristocracia en cuanto a su ejercicio; se menciona sólo el sufragio popular, resaltando la inconveniencia de que el pueblo eligiera los gobernantes.

En el segundo capítulo resalta la duda a una afirmación que se ha sostenido durante muchos años, esto es, ¿la Constitución ha sido un modelo para el resto del mundo democrático? Al respecto señala el autor que hay variadas instituciones democráticas que han existido por muchos años sin interrupción y que no adoptaron el sistema constitucional norteamericano, incluso lo han rechazado. El establecer que dicho documento fue un ejemplo a seguir por parte de muchos Estados, fue por lo que los estadounidenses confirman la superioridad de su sistema político comparándolo con los sistemas de países gobernados por regímenes no democráticos o con otros que sufren conflictos violentos, corrupción crónica, caos, colapsos o derrocamientos.

De las estructuras que derivan de suponer que la Constitución norteamericana es un modelo a seguir, proviene un régimen federal, en donde cada uno de los estados que lo integra preserva una robusta distinción y autonomía. Se da también un fuerte bicameralismo, como consecuencia natural y necesaria dentro del Estado, esto es, una segunda cámara que provee de representación especial a las entidades federales. La representación desigual con que se integra el Senado, es una característica del sistema federal, es decir, cada unidad política que integra esa nación cuenta con un número igual de miembros, independientemente del volumen de su pobla-

ción, por lo que el autor se cuestiona si es democrática una composición del Senado en forma desigual, preguntando: “¿es justo que el Estado más pequeño en población en los Estados Unidos tenga igual número de representantes que el Estado más grande?” Es aquí en donde encontramos una serie de datos que nos llevan a suponer la influencia de diversos derechos e intereses de determinados grupos políticos. Anteponiendo el principio de mayoría contra el de proporcionalidad, el primero de ellos es fundamental en el sistema constitucional y electoral de los Estados Unidos. La fuerte revisión judicial de la legislación nacional que llevan a cabo las cortes federales y, por supuesto, la Suprema Corte, para declarar la inconstitucionalidad de la legislación que emitan los órganos legislativos, dista mucho de ser una cuestión democrática; a decir del autor: “Si quienes son los hacedores de las leyes han aprobado correctamente una ley, ¿por qué deberían tener los jueces la potestad de declararla inconstitucional?”, a esto se debe que al interpretar la Constitución, los jueces aplican su propia ideología, prejuicios y preferencias.

Al hablar de forma general del sistema electoral, el autor prefiere usar el término “sistema constitucional”, ya que algunas medidas que no están necesariamente especificadas en el documento constitucional de un país, interactúan tan fuertemente con otras instituciones que podemos considerarlas como parte de las disposiciones constitucionales de un país, así pues se deduce que el sistema electoral estadounidense es de una especie “extraña” considerado como un país democrático avanzado, y unido a éste, aparece otra rara figura, a decir del autor: “nuestro venerado sistema bipartidista”. Asimismo, resalta la injusticia y la incongruencia democrática en lo que toca al sistema de votación del presidente, lo que conlleva a veces a que el candidato con el menor número de votos con respecto de su contendiente no necesariamente gana; o bien, la representación nula de la minoría, toda vez que en un sistema de mayoría, como lo es el de los Estados Unidos, el candidato o partido que gana, simple y sencillamente se lleva todo, lo que naturalmente puede no ser acorde con el ideal de la democracia política representativa. Por lo anterior, citando a Duverger: los sistemas de mayoría tienden a dar como resultado sistemas bipartidistas. Inversamente, es altamente probable que los sistemas de representación proporcional produzcan sistemas multipartidistas. A esto posiblemente se debe el fuerte sistema bipartidista con que cuentan los Estados Unidos.

¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos?

El presidente es elegido popularmente en forma indirecta y dotado con importantes poderes constitucionales; ante esto vale la pena preguntarse: ¿cómo debería elegirse al jefe del ejecutivo de una república y qué poderes deberían asignársele?; de ello se desprende en cierta medida que los autores del documento constitucional no contaban con la guía de un modelo relevante de gobierno republicano, lo que expresa sus fallas en cuanto a la elección del presidente. En esta obra se indica de qué forma los *framers* llegaron a establecer la vía para elegir a su presidente, desde la elección popular hasta la posibilidad de que fuera el Congreso quien lo designara.

Al hablar del Colegio Electoral, se detallan más las limitantes de este sistema de elección, que lo positivo que pueda tener; es la relevancia del porqué los *framers* dieron su aprobación al Colegio Electoral; se puede establecer como respuesta que estos constituyentes habían agotado todas las alternativas posibles, como fue la elección popular directa. En un principio se estableció la facultad de concurrencia para la elección del presidente, entre el Senado y el Colegio Electoral, de lo que derivaron muchas deficiencias. Por ende, al establecer el Colegio Electoral, los autores de la Constitución querían arrancar la elección del presidente de las manos de las mayorías populares y poner esa responsabilidad en manos de un cuerpo selecto de ciudadanos sabios, ilustres y virtuosos, tal como ellos se veían a sí mismos.

Un fracaso de este sistema fue la falta de previsión de los *framers* por establecer y marcar la diferencia en cuanto a la elección del presidente y del vicepresidente, así como la forma de solución en caso de que se presentara algún empate entre dos candidatos, como realmente sucedió en la elección de 1800; por ello se enmendó la Constitución y se estableció la emisión de boletas separadas para cada puesto. Además es importante resaltar los vicios en los que se vio implicado el Colegio Electoral, toda vez que se esperaba que los delegados que lo integraban actuaran de forma independiente, libre de los vicios que conlleva una elección popular directa, y mantener, por un lado, la imparcialidad con respecto a los partidos contendientes, desprendiéndose cuatro aspectos defectuosos de este colegio: primero, votos populares contra votos electorales; segundo, ganar con una minoría de votos populares; tercero, perder pero siendo preferido por una mayoría; cuarto, representación desigual de los votantes.

De las características de este sistema electoral se desprende algo digno de mencionar, el ganador se lleva todo, aludiendo a una característica básica del sistema electoral

de mayoría, que no da cabida a la representación de las minorías. Pero este sistema presenta para algunos Estados ventajas estratégicas en las elecciones presidenciales, aunque también desventajas: primero, los candidatos tienden a competir más fuertemente en Estados “variables” donde podría esperarse razonablemente que se volcaran a uno u otro lado en la elección; segundo, limita notablemente los incentivos de los candidatos potenciales de un tercer partido para acometer la costosa tarea de disputar la presidencia, pues si son realistas, no pueden tener esperanza alguna de conseguir votos en el Colegio Electoral, y tercero, puede debilitar los incentivos para muchos votantes de Estados “seguros” que acudieron a los comicios. Así se llega a la interrogante de establecer la viabilidad de modificar o suprimir dicho sistema.

Ante esto, el autor considera pertinente ahondar en varios temas con respecto al sistema electoral, a saber, el derecho y necesidad, todo ello en torno a los Estados, principalmente los pequeños, como un medio de defensa con respecto a los partidos grandes.

Entre las propuestas para cambiar el sistema electoral se establecen varias opciones: una segunda vuelta en la elección, proporción directa de votos de acuerdo con la participación de los Estados y, por último, un sistema distrital de elección.

En el capítulo cuarto se plantea el cuestionamiento de saber si funciona bien el sistema constitucional, esto en relación con el funcionamiento que tienen los sistemas democráticos en países políticamente avanzados; para ello se determinan, a juicio del autor, cinco criterios: 1) mantener el sistema democrático, 2) proteger los derechos democráticos fundamentales, 3) asegurar la imparcialidad democrática entre los ciudadanos, 4) alentar la formación de un consenso democrático, y 5) proporcionar un gobierno democrático que sea eficaz en la resolución de los problemas. Tales criterios afectan significativamente las diferentes disposiciones constitucionales, las posibilidades de que un país preserve sus instituciones democráticas básicas; en otras palabras, que siga siendo una democracia; de la misma forma, las diferencias en sus disposiciones constitucionales no han afectado evidentemente la supervivencia de sus instituciones democráticas básicas.

En este capítulo se resaltan algunas otras consideraciones en torno al sistema constitucional de los Estados Unidos, a saber, el mantenimiento de la estabilidad democrática, por lo cual es importante señalar por qué los Estados Unidos es el único país democrático avanzado que ha podido mantener sus instituciones democráticas

básicas durante más de dos siglos, a pesar de todos los acontecimientos en los que se ha visto envuelto; así también cómo se ha dado la protección de los derechos fundamentales en el sistema constitucional americano, que protege los derechos, oportunidades y deberes tanto de las mayorías como de las minorías; de esta forma se asegura que la democracia y sus instituciones fundamentales presupongan la existencia de ciertos derechos fundamentales, como la libertad de expresión y la libertad de prensa. Una de las cuestiones que deben establecerse para determinar la buena funcionalidad del sistema constitucional, es la imparcialidad democrática, esto es, determinar cómo es el sistema constitucional estadounidense en comparación con aquellas otras democracias con respecto a la imparcialidad con la que tratan a sus ciudadanos; dicho en otras palabras, de qué forma se asegura a los ciudadanos el acceso y ejercicio del poder público, tema íntimamente ligado al sistema de representación que se adopte, lo que nos lleva a la posibilidad de alentar un consenso para la toma de decisiones.

El autor determina que el sistema de representación en Estados Unidos es un tanto híbrido, ya que dicho sistema si bien no es proporcional, tampoco es mayoritario; así la existencia de sus dos partidos políticos importantes pueden en un momento dado dar como resultado un gobierno dividido.

Del estudio de los capítulos que anteceden, es de cuestionarse, por qué no una Constitución más democrática; al mismo tiempo se plantea qué clase de Constitución están obligados a defender los ciudadanos estadounidenses. Según el autor, muchos ciudadanos determinan que su Constitución es como un icono nacional, esto es, “existe un aura sagrada en torno a la Constitución, evidente en la festiva retórica política”. Pero se determina que la igualdad política es una meta realista, esto es, es posible simplemente llevar a cabo los ideales y objetivos que persigue dicha Constitución. A modo de ejemplo, son respetados efectivamente los derechos políticos fundamentales de una sociedad que se dice democrática. De ahí la necesidad y efectividad de establecer mecanismos que arriben a una mayor igualdad política o, a decir del autor, “a una reducción en algunas desigualdades”.

Para que un Estado pueda ser democrático se deberían ofrecer: derechos, libertades y oportunidades para la participación efectiva; igualdad de voto; la posibilidad de adquirir una comprensión cabal de las políticas y sus consecuencias, y los medios a través de los cuales el cuerpo ciudadano podría mantener un adecuado control sobre la agenda de las decisiones y políticas del gobierno. Así,

tanto en el plano ideal como en el de la práctica concreta, el gobierno democrático debe suponer que sus ciudadanos posean un cuerpo de derechos, libertades y oportunidades fundamentales, como ya se comentó.

Concluye el autor con una serie de reflexiones y expectativas en cuanto al buen funcionamiento del sistema constitucional, entre las que destacan, la probabilidad que se tiene de reducir la extrema desigualdad de representación en el Senado, la cual se ve virtualmente nula, así como la posibilidad de reformar el sistema constitucional para hacerlo claramente consensual o más mayoritario, que se ve como una cuestión improbable, así como la posibilidad de que la Suprema Corte se abstenga de legislar políticas públicas, muchas veces partidarias, y que sólo se concrete la revisión judicial estrictamente en la protección de los derechos democráticos fundamentales y los asuntos del federalismo. La posibilidad de que se introduzcan cambios sustancialmente democráticos en el Colegio Electoral, parece ser inversamente proporcional a su conveniencia.

Así, en la lectura de esta obra es viable determinar, mediante un juicio objetivo, qué tan democrático y funcional es efectivamente el sistema constitucional estadounidense, y poder vencer el mito de que dicho documento es un modelo a seguir, más por su ideología democrática que por su contenido en sí; en otras palabras y a modo de conclusión, la Constitución estadounidense es verdaderamente democrática en todos sus aspectos y en lo que respecta a su funcionalidad.

Robert Dahl es doctor en Filosofía en la Universidad de Yale y profesor en Ciencias Políticas en la misma Universidad. Su principal tema de análisis es el funcionamiento de la democracia. Con el libro *La democracia y sus críticas*, obtuvo el premio de la Asociación Americana de Ciencias Políticas en 1990. Él sugiere, a través de un análisis histórico de la democracia, que el mercado capitalista es un arma de dos filos: aunque defiende muchos elementos de la democracia, así ha sostenido que este régimen político es el que mejor garantiza los derechos individuales. En su obra *Prefacio a la teoría democrática*, analiza la democracia populista, la democracia madisoniana y la democracia poliárquica.

Ⓔ

Mtro. Rodolfo Orozco Martínez*

* Exprofesor investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral.